Guaranda febrero 3, 2021
RCU - 001 – 2021 – 002

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (001), realizada el 3 de febrero del 2021.

SEGUNDO PUNTO: Análisis y Resolución de cambio de coordinadores del proyecto de vinculación denominado "Implementación de un Espacio Radial Virtual para brindar charlas multidisciplinarias en Derecho Penal en el Cantón Guaranda", designando al Abg. Javier Veloz, principal y Dra. Angélica Gaibor, subrogante, en reemplazo de Abg. Nancy Saltos Vela y Abg. Gonzalo Noboa Larrea.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 227 establece que, "la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 350.- "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo".

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte..[….].

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior determina en su artículo 17, "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas".

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 84 manifiesta: Deberes y Atribuciones de la Comisión de Investigación y Vinculación en sus literal c) conformar los centros y grupos de investigación y vinculación para gestionar eficaz y eficientemente las líneas de investigación y vinculación.

QUE, el Dr. Carlos Ribadeneira Zapata, Vicerrector y Presidente de la Comisión de Investigación y Vinculación con Resolución Nro. RCIV-SO-001-2021-003, de fecha 20 de enero 2021, sugiere a Consejo Universitario se apruebe el cambio de coordinadores principal y subrogante del proyecto de vinculación denominado "IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO RADIAL VIRTUAL PARA BRINDAR CHARLAS MULTIDISCIPLINARIAS EN DERECHO PENAL EN EL CANTÓN GUARANDA" , a los Docentes Abg. Javier Veloz, Coordinador principal y Dra. Angélica Gaibor, Coordinadora subrogante, quienes reemplazan a la Abg. Nancy Saltos Vela, Docente que fue contratada este ciclo y al Coordinador subrogante Abg. Gonzalo Noboa Larra a quién no se le ha asignado horas en el presente ciclo para vinculación.

RESUELVE: "APROBAR EL CAMBIO DE COORDINADORES DEL PROYECTO DE VINCULACIÓN DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO RADIAL VIRTUAL PARA BRINDAR CHARLAS MULTIDISCIPLINARIAS EN DERECHO PENAL EN CANTÓN GUARANDA", DESIGNANDO AL ABG. JAVIER VELOZ, PRINCIPAL Y DRA. ANGÉLICA GAIBOR, SUBROGANTE, EN REEMPLAZO DE LA ABG. NANCY SALTOS VELA Y ABG. GONZALO NOBOA LARREA".
Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

Universidad Estatal de Bolívar
Secretaría General